



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 –2022-0039-00, **INFORMANDO:** Que el Dr. **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.127.852, y Tarjeta Profesional número 111.215 del C.S. J., obrando como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., subrogatorio dentro del proceso de la referencia allega liquidación de crédito o entiende esta secretaria es una Actualización del crédito, no sin antes aclara que dicha subrogación solicitada por el peticionario fue decidida por este despacho, en donde mediante auto de fecha 31 marzo de 2023 el Juzgado se abstuvo de aceptar la subrogación legal a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., por el pago parcial efectuado por este al Banco de las Microfinanzas BANCAMIA S.A., hasta tanto no se aporte en debida forma lo solicitado. (ver estados eléctricos No 20 /2023). Sírvese proveer

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, veinticinco (25) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida,**

RESUELVE:

1º. ABSTENERSE DE IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el Dr. **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.127.852, y Tarjeta Profesional No. 111.215 del C. S.J, quien obrando como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., quien allega liquidación de crédito o Actualización del crédito, en el entendido que dicha subrogación no prospero de acuerdo a lo decidido en auto de fecha 31 marzo de 2023 por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. ____** Hoy, 26 de septiembre de 2023

GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria